



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Sanidad Animal

Ordenación explotaciones avícolas



Madrid, 14 de Noviembre 2018



RD 328/2003 por el que se establece y regula el plan sanitaria avícola

-Autorización sanitaria y funcionamiento de las explotaciones

- **Memoria de la explotación**
 - Descripción y localización geográfica de la explotación
 - Actividades u orientaciones productivas
- **Programa sanitario** de control de procesos infecciosos (veterinario de la granja)
- Requisitos de **instalación** (anexo I)
- Asignación de un número de autorización sanitaria

-Condiciones de **funcionamiento** (anexo II)

- Si es posible TD/TF
- Entre lotes LDD
- Normas higiene (veterinario)
- Hoja de registro de cría por manada (2 años)/ Registro incubadora
- Incubadoras
 - Desinfección huevos a su llegada. Circulación sentido único
 - Programa de control de calidad microbiológica



Plan sanitario Avícola

-Movimiento dentro del territorio nacional

- Requisitos de movimiento (Anexo III)
 - Requisitos generales (medios de tte, contenedores, sit. sanitaria)
 - Requisitos específicos(aves matadero, huevos incubar, pollitos 1 día, aves cría y explotación, aves repoblar caza)
- Certificado sanitario de movimiento** (validez 5 días)
- Para cualquier movimiento dentro del territorio nacional

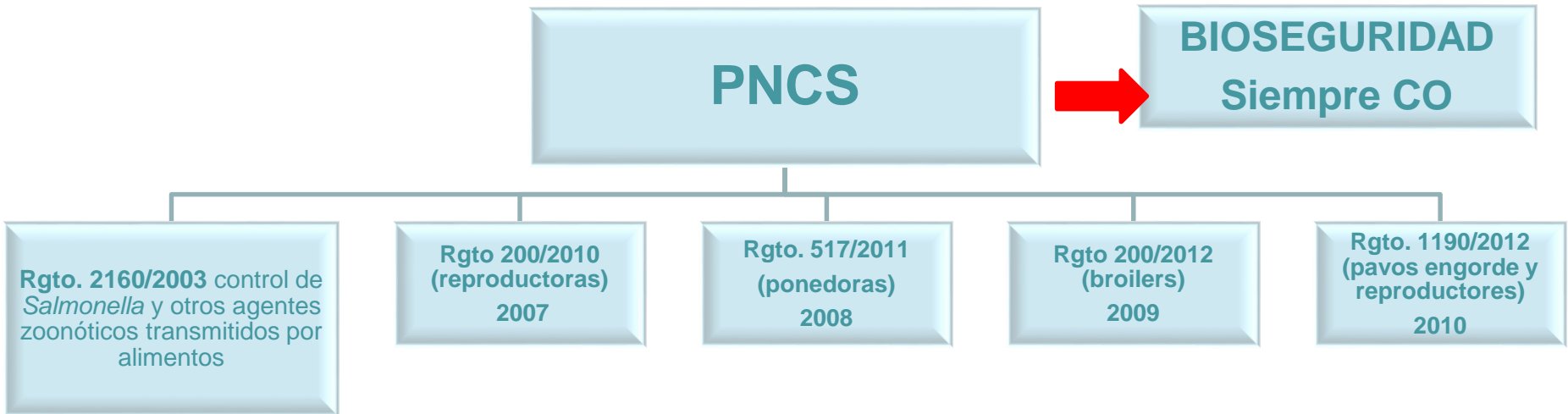
-Sacrificio de aves de corral

- **Certificado único** (engloba al sanitario de movimiento y al sanitario de inspección). Sólo para aves con destino matadero (validez 72 horas)
- **Inspección previa en la explotación** (dentro de los 5 días antes de la expedición)
 - **certificado sanitario de inspección** (validez 72 horas)
 - Requisitos definidos en Anexo IV
 - Veterinario oficial o habilitado
 - Si producción es menor a límites establecidos, se puede hacer en matadero en vez de en la granja



Plan sanitario Avícola

Anexo V. Control de Salmonella (Superado por normativa comunitaria)



Anexo VI. Programa de control sanitario en explotaciones comercio intracomunitario

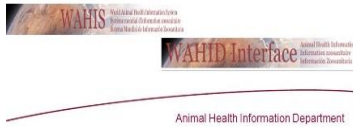
Ahora definido en Directiva 2009/158/CE





Notificación Oficial-Directiva 82/894/CEE

Real Decreto 526/2014: comunicación



European Commission

- Newcastle
- Influenza aviar

- Bronquitis infecciosa aviar
- Bursitis infecciosa (Gumboro)
- Clamidiosis aviar
- Hepatitis viral del pato
- Laringotraqueítis infecciosa aviar
- Micoplasmosis aviar
- Pulorosis
- Rinotraqueítis del pavo
- Tifosis aviar

Enfermedades de Declaración Obligatoria



Enfermedades animales transmisibles que, por su impacto económico, social o su capacidad de transmitirse al hombre necesitan una intervención por parte de los servicios veterinarios oficiales



¿Qué enfermedades son ?



¿Quién debe comunicar una sospecha?

Cualquier persona que por su actividad profesional tenga conocimiento de ella

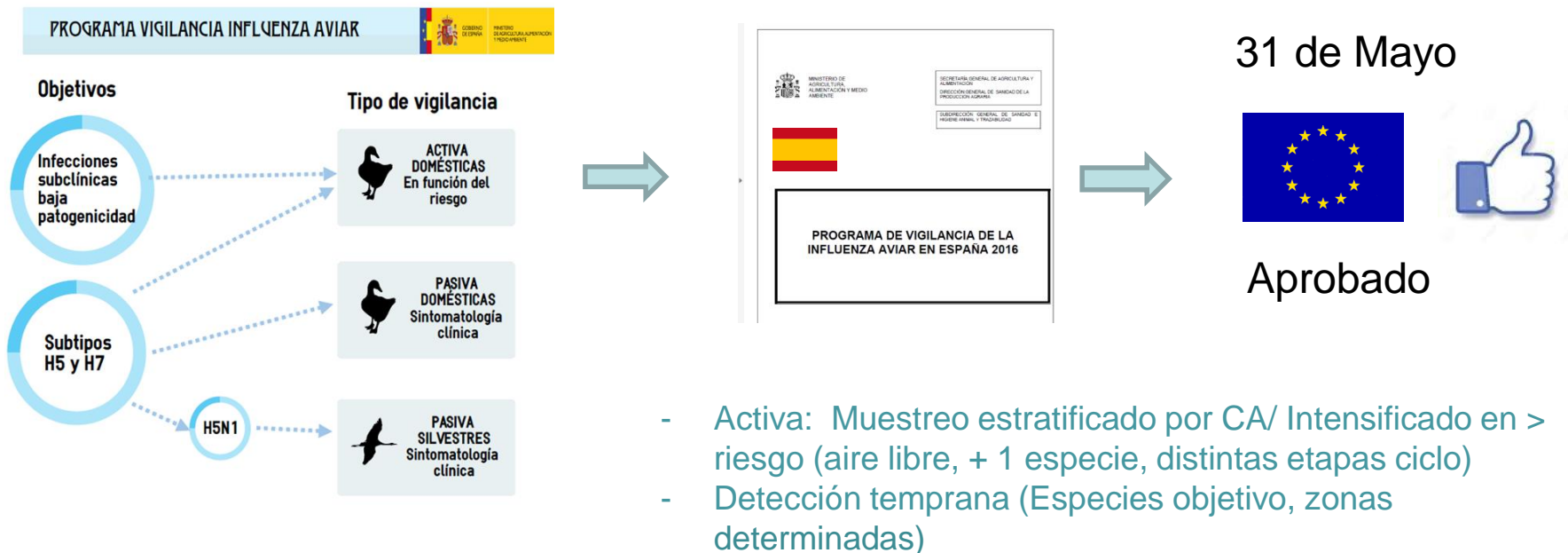
- Laboratorios privados de diagnóstico,
- Ganaderos
- Veterinarios privados
- Transportistas
- Guardas forestales
- Etc.

¿A quién ?



INFLUENZA AVIAR

DECISIÓN DE LA COMISIÓN, de 25 de junio de 2010, relativa a la aplicación por los Estados miembros de los programas de vigilancia de la influenza aviar en las aves de corral y las aves silvestres (2010/367/UE)



DIRECTIVA 2005/94/CE medidas de lucha contra la influenza aviar → **RD 445/2007**

Vigilancia → Sospecha de enfermedad

Plan de Contingencia:

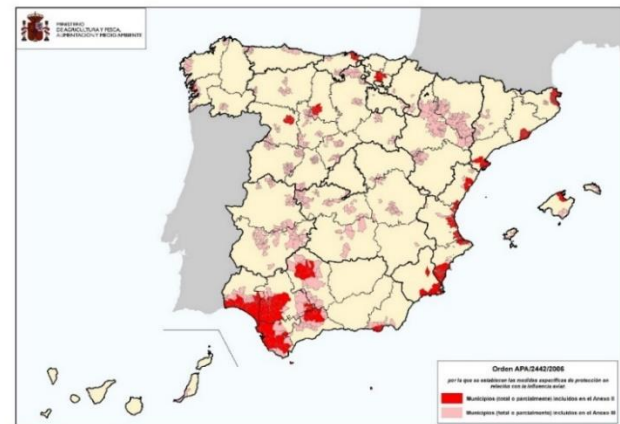
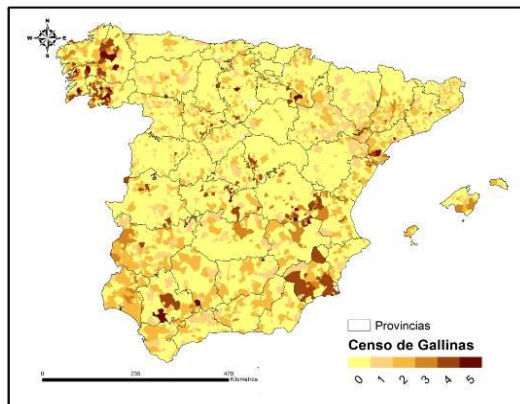
http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/manual_practico_lucha_ia_nov_2017_tcm7-417406.pdf



INFLUENZA AVIAR

Orden APA/2442/2006, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar (Decisión 2018/1136)

- 1) Zonas de especial protección/ Zonas de especial vigilancia
- 2) Medidas bioseguridad: confinamiento (telas pajareras)/ alimentación y bebida int/ bebederos protegidos, ..
- 3) Registro de explotaciones no comerciales
- 4) Sistemas de detección precoz



Enfermedad de Newcastle

Real Decreto 988/1993, medidas para la lucha contra la enfermedad de Newcastle (Real Decreto 901/2018)

- Transposición normativa europea: (Directiva 92/66 CEE/ Dir 2018/597)
- Medidas en caso de sospecha y confirmación de brote
- Vacunación preventiva/ Vacunación de emergencia en caso de brote



Vigilancia pasiva: art. 5 Ley 8/2003, obligación de toda persona física o jurídica de comunicar cualquier sospecha de enfermedad.

2017	2018
1162 muestras	1422 muestras
39 silvestres (+)	66 silvestres (+)



Movimientos



- Directiva 2009/158/CE: Intercambios intracomunitarios e importaciones de **aves de corral y de huevos para incubar** procedentes de terceros países > RD 1888/2000
 - Requisitos sanitarios para movimiento
 - Excluye exposiciones, concursos y competiciones
 - Certificado veterinario armonizado
- Directiva 92/65/CEE, Intercambios y las importaciones en la comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos > RD1881/1994
 - Aves distintas a las aves de corral de D 2009/58/CE.
 - Requisitos sanitarios y certificado armonizado si aplica
- Plan Sanitario Avícola/ Ley 8/2003



Ley Sanidad animal europaea

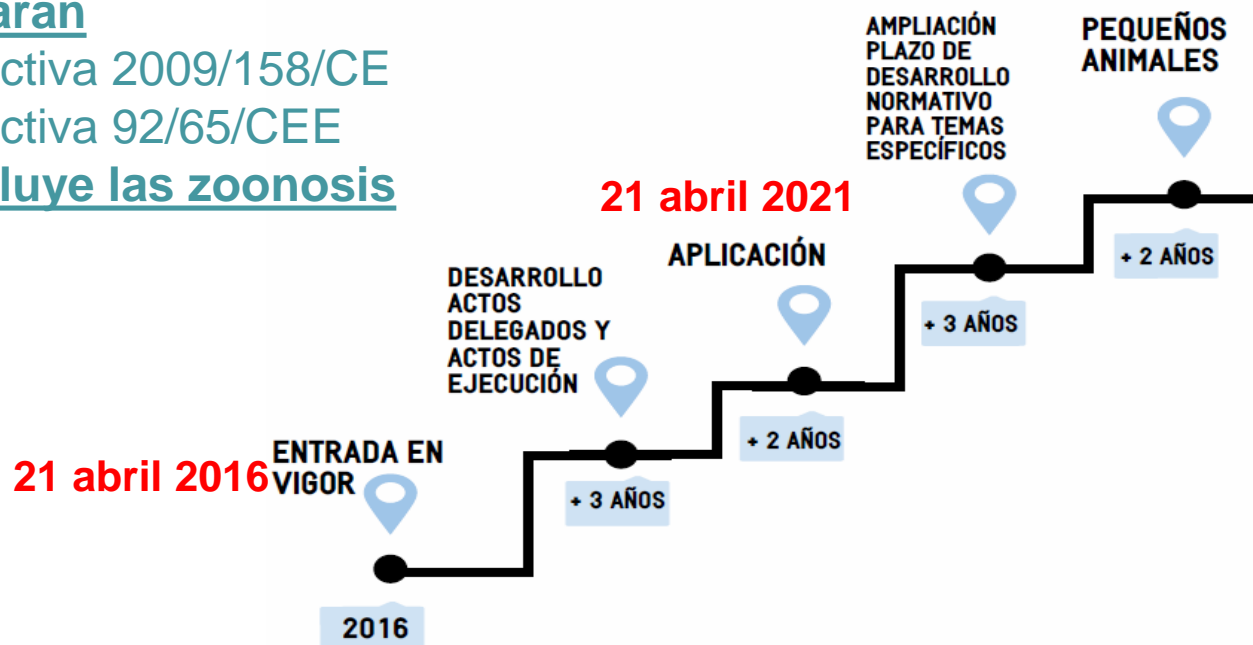
REGLAMENTO (UE) 2016/429 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal «Legislación sobre sanidad animal»

PLAZOS

A partir de 21 abril 2021 se derogarán

- Directiva 2009/158/CE
- Directiva 92/65/CEE

No incluye las zoonosis





Ley Sanidad animal europea

Reglamento (UE) 2016/429

Parte I. Reglas generales (art.1-17)

Parte II. Notificación y comunicación de enfermedades, vigilancia, programas de erradicación y estatus libre enfermedad (art. 18-42)

Parte III. Concienciación, preparación y control de enfermedad (art.43-83. Planes de contingencia, uso medicamentos, vacunas)

Parte IV. Registro, autorización, trazabilidad y movimientos (art. 84-228)

Parte V. Entrada en UE y exportación (art-229-243)

Parte VI. Desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía a un estado miembro, desde otro estado miembro o desde un tercer país o territorio (art. 244-256)

Parte VII. Medidas de emergencia (art.257-262)

Parte VIII. Disposiciones comunes (art. 263-269)

Parte IX. Disposiciones transitorias y final (art. 270-283)

Anexos

- I. Especies de animales de compañía
- II. Lista enfermedades
- III. Especies ungulados
- IV. Criterios para aplicación de medidas de prevención y control de enfermedades
- V. Tabla de correspondencias (normativa derogada)

Listado de enfermedades

ENFERMEDAD	ESPECIE	CATEGORIA
INFECTION WITH HIGH PATHOGENIC AVIAN INFLUENZA VIRUS	aves	A+D+E (aves)
AVIAN CHLAMYDIOSIS	aves	D+E (psittaciformes)
NEWCASTLE DISEASE	aves	A+D+E
SALMONELLA INFECTION (S.PULLORUM, S. GALLINARUM AND S.ARIZONAE)	aves	D+E (Galus gallu, Meleagris gallopavo, Numida meleagris, Cortunix cortunix, Phasianus colchicus, Perdix perdix, Anas spp)
AVIAN MYCOPLASMOSIS (M.GALLISEPTICUM, M.MELEAGRIDIS)	aves	D+E (Galus gallus y Meleagris gallopavo)
INFECTION WITH LOW PATHOGENIC AVIAN INFLUENZA VIRUS	aves	D+E (aves)

BIOSEGURIDAD. Art 10

Medidas protección física

- Vallado
- Instalaciones
- LDD
- Control plagas

Medidas de manejo

- Entradas, uso equipos
- Movimientos
- Introducción de animales y productos
- Cuarentena, aislamiento enfermos

VISITAS VETERINARIAS. Art 25

Objetivo: prevención enfermedades:

- Tipo establecimiento
- Especies
- Situación epidemiológica enfermedades listadas

- Consejos a operador bioseguridad, sanidad animal
- Detección e información de síntomas
- Frecuencia, tipo..., determinado por COM mediante AE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



MUCHAS GRACIAS